INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 615 /2020

Asunción, 27 de octubre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2020 "SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN DE COJINETES DEL MOLINO DE CEMENTO N° 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 381.091.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 964/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de octubre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 115/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/2020 **"SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN DE COJINETES DEL MOLINO DE CEMENTO N° 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 381.091**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 507/2020 de fecha 08 de setiembre 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 115/2020 expresa que el día 07 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 109/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por la firmas **HIERROS Y ACEROS S.R.L., CIE S.A.** y **DACA de Carlos Meyer**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con dichos requisitos.-

Que, seguidamente sus ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cant.	DACA de Carlos Antonio Meyer	CIE S.A.	HIERROS Y ACEROS S.R.L.
			Precio Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido
1	Reparación de cojinete del asiento de los ejes testeros del molino de cemento	1	533.610.000.-	538.890.000.-	565.000.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se seleccionó la oferta de la firma **DACA de Carlos Antonio Meyer** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **DACA de Carlos Antonio Meyer** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad exigidos en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 615 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma para cumplir el contrato.-

Que, se verifica que la firma **DACA de Carlos Antonio Meyer** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Que, atendiendo que el presente proceso es Plurianual, para el ejercicio fiscal 2020 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 355/2020, por el monto total de Guaraníes dieciséis millones trescientos diecisiete mil seiscientos (₲ 16.317.600.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **DACA de Carlos Antonio Meyer,** puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/2020 **"SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN DE COJINETES DEL MOLINO DE CEMENTO N° 1 DEL CIP VILLETA". ID N° 381.091**, a la firma **DACA de Carlos Antonio Meyer,** por el monto total de Guaraníes quinientos treinta y tres millones seiscientos diez mil (₲ 533.610.000.-) IVA Incluido, según detalle expuesto en el considerando de esta Resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente